



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 747

VISTO:

El expediente 4128-2006-048521-I, por medio del cual la señora Edith Hilda Evora, argentina, D.N.I. 12797.705, con domicilio real en Mélide N° 1330 de Rafael Calzada y el señor Manuel Humberto Gómez, argentino, D.N.I. 13.397.444, con domicilio en Circunvalación N° 140 de la localidad de Ministro Rivadavia, ambos del Partido de Almirante Brown, expresan su voluntad de **ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Presidente Perón**, el predio Nomenclado Catastralmente como Circunscripción V – Sección S – Manzana 36 – Parcela 12 – Partida inmobiliaria N° 129-1072, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Donación celebrada entre la Municipalidad de Presidente Perón y la parte donante, la misma se realiza en el marco de la Ley N° 11.622 y la Ordenanza Municipal N° 470 de adhesión a la mencionada Ley;

Que el predio que se ofrece en donación resulta de interés para la Comuna, pues será destinado a la ampliación del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Barrio América Unida;

Que según lo establece el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones que se efectúan a las Municipalidades.
Por lo expuesto


LEONARDO GOLFO MUHAMID
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARTNA MABEL BIRDOULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 747

ARTÍCULO 1°: Acéptase, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación del inmueble nomencado catastralmente como: Circunscripción V – Sección S – Manzana 36 – Parcela 12 – Partida Inmobiliaria 129 – 1072 , propuesta por la señora Edith Hilda Evora, argentina, D.N.I. 12797.705, con domicilio real en Mélide N° 1330 de Rafael Calzada y el señor Manuel Humberto Gómez, argentino, D.N.I. 13.397.444, con domicilio en Circunvalación N° 140 de la localidad de Ministro Rivadavia, ambos del Partido de Almirante Brown.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proveer a la instrumentación de todo lo conducente a la transmisión de dominio e inscripción registral a favor de la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Isabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 12 de mayo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 747 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de mayo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 747.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 673.-


Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REQUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN